

Señores

**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE CALI**

E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

**REFERENCIA: SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE TRIBUNAL DE
ARBITRAMIENTO Y FORMULACIÓN DE DEMANDA**

DEMANDANTE: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. con NIT. 860.002.184-6

DEMANDADOS: EDIFICIO SANTA MÓNICA CENTRAL – PH

ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53114624, domiciliada en la ciudad de Bogotá, actuando como representante legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** (la “Convocante” o “Demandante”) sociedad comercial con domicilio en Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.184-6, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, por medio del presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la Dra. **MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ**, mayor de edad, domiciliada y residente de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.094.369 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 347.291 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en dicha calidad, solicite la **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO** ante este centro de conciliación y arbitraje y presente **DEMANDA** en contra del **EDIFICIO SANTA MONICA CENTRAL PH** cuya persona jurídica se reconoció mediante resolución número 4161.0.21.0587 de 2009, expedida por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad de Cali, representada legalmente por la señora Sandra Patricia Niño Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.104.140, o por quien haga sus veces, y con dirección electrónica: admonsantamonica@administracionesgj.com. **DEMANDA IMPUGNANDO** los actos o decisiones y el acta No. 019 de la asamblea General de Copropietarios del Edificio Santa Mónica Central celebrada el 20 de marzo de 2024, incluida la decisión de aprobar la aplicación del módulo de contribución especial a la oficina 702 piso 7 de dicha copropiedad.

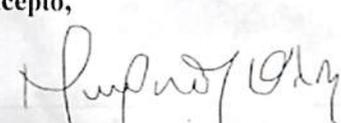
La apoderada queda específicamente facultada para actuar dentro del proceso y para que proceda a solicitar la integración del Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali, radicar la demanda, modificar la cláusula compromisoria, designar árbitros, solicitar medidas cautelares, proponer recursos e incidentes, recibir conciliar, transigir, desistir, sustituir este poder, presentar derechos de petición representar a esta sociedad hasta la finalización del proceso y cualquiera otra que sea necesaria o requerida para ejecutar todos los actos a que hubiere lugar para el cabal ejercicio de defensa del Poderdante en el asunto de la referencia.

La Dra. **MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ** recibirá notificaciones en la dirección electrónica camilaortiz2197@gmail.com y podrá ser contactada al celular 318 380 0187.

Atentamente,


ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO
C. C. No. 53114624

Acepto,


MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ
CC. No. 1.016.094.369
TP. No. 347.291 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 14996

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0053114624 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



14996-1

9dba33daef

10/05/2024 15:26:38

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: PROCURADURIA JUDICIAL DEL DE CALI-JUEZ-CAMARA DE COMERCIO CALI.



ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON
Notaria (23) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 9dba33daef, 10/05/2024 15:27:43